



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 239 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 30 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando No. 450-2024-GM-MPSM de fecha 30/07/2024, donde **AUTORIZA** a la Oficina de Personal de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, proyectar la Resolución Gerencial de **ENCARGATURA** de funciones a la **ING. LUZ ADELINA SAAVEDRA RENGIFO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, en adición de sus funciones como **GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, por uso físico de vacaciones del titular **ING. DANIEL DEL AGUILA MONTILLA**, a partir del **30 de julio al 13 de agosto de 2024**.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo No. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305 – "Ley de Reforma Constitucional" y Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Informe Técnico No. 445-2021-SERVIR-GPGSC, de acuerdo al pronunciamiento del ente Rector Servir, si es posible encargar a un personal **CAS** para que desempeñe las funciones de un puesto directivo o de confianza en adición a sus funciones

Que, con Memorando No. 450-2024-GM-MPSM, el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutivo **ENCARGANDO** las funciones de la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** a la **ING. LUZ ADELINA SAAVEDRA RENGIFO**, en adición de sus funciones como **GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, por uso físico de vacaciones del titular **ING. DANIEL DEL AGUILA MONTILLA**, a partir del **30 de julio al 13 de agosto de 2024**





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 239-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 30 de julio de 2024.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 30 de julio al 13 de agosto de 2024, las funciones a la ING. LUZ ADELINA SAAVEDRA RENGIFO, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, en adición de sus funciones como GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, por uso físico de vacaciones del titular ING. DANIEL DEL AGUILA MONTILLA, según los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABG. WILIAN ALBERTO ROS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



WART/GM.
CCR/OP.
Hada.
C.
P.
Interesada.
Legajo.
Archivo